

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

14 OCT 2020

Ref. No. 110014003040 2019- 01093 00

En atención al escrito obrante a folio 47 y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al extremo actor a fin de que se sirva acreditar el trámite dado al oficio No. 6277 de fecha 31 de octubre de 2019.

Por otro lado, se niega la solicitud de oficiar a la Empresa Metro de Bogotá, como quiera que a dicha entidad no es a quien le corresponde registrar la medida cautelar, toda vez que dicha función le corresponde únicamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, quien no se ha pronunciado sobre el “bloqueo” alegado por el actor.

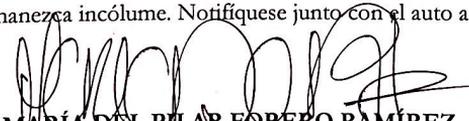
Por otro lado, se requiere al demandante para que se sirva notificar a la parte demandada, en aplicación a las disposiciones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, el Despacho procede a adicionar el auto de fecha 15 de octubre de 2019, en el sentido de indicar que se **ORDENA** el emplazamiento de todas las personas indeterminadas y las que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, póngase en el lugar debido, la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7° del artículo 375 ídem.

Háganse las publicaciones en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR por ser medios de comunicación de amplia circulación nacional, siguiendo los parámetros establecidos en la regla 108 íbidem.

En lo demás permanezca incólume. Notifíquese junto con el auto admisorio.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO N.º 01 FUNDACIÓN
A LA HORA DE LAS 09:30 A.M. 15 OCT 2020

La (el) Secretario(a)